Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Septiembre 11 de 2023.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre once (11) de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado:	DUVAN MENESES HERNANDEZ
Radicación:	736244089002-2019-00066-00

Auto: No da trámite a solicitud

Teniendo en cuenta el memorial que antecede donde allega liquidación de crédito, observa el Despacho que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito en decisión del 3 de octubre de 2022, por lo que no hay lugar a acceder a la petición. Por lo que se…..

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRAMITE a la petición de liquidación de crédito por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 15 de 2023